

ASOCIACION DE VECINOS ALTO ARENAS

Las Palmas de G.C. a 7 de diciembre de 2023.

ASUNTO: Requerimiento para la **SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN** de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria abierta de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folklóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2022.

Habiendo presentado con fecha 6 de septiembre de 2023 la justificación de la subvención otorgada a esa Entidad, mediante Resolución 368/22, del 3 de noviembre de 2022, con número de expediente AAVVC-00228-2022 en la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Gran Canaria, y según consta en el detalle expuesto en la tabla a continuación:

SOLICITANTE	PROYECTO/S	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE APROXIMADO
ASOCIACION DE VECINOS ALTO ARENAS	A Actividades de promoción del movimiento asociativo vecinal y la convivencia ciudadana: Denominación del proyecto:	3.500,00€	3.500,00€	100%
	B Funcionamiento y mantenimiento de los locales sociales en los que se presten servicios destinados a los vecinos/as	3.000,00€	3.000,00€	100 %

Revisada dicha documentación por este Servicio, se han detectado los defectos, subsanables, que a continuación se relacionan:

PROYECTO A:

Examinados los documentos justificativos aportados, y de conformidad con la **cláusula Decimotercera** de *“la Convocatoria abierta de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folklóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2021”*:

“.. se entiende por justificación de la subvención la acreditación del coste total del proyecto subvencionado”

- En el presente caso, se ha detectado que el ANEXO IV presentado, no está firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

PROYECTO B:

Examinados los documentos justificativos aportados, y de conformidad con la **cláusula Decimotercera** de *“la Convocatoria abierta de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folkloricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2021”*:

“.. se entiende por justificación de la subvención la acreditación del coste total del proyecto subvencionado”

- En el presente caso, se ha detectado que el ANEXO IV presentado, no está firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

Por lo que, una vez se estudie la documentación requerida y se compruebe la elegibilidad de los gastos presentados, se aplicara el límite del 100% por el que se concedió la subvención, a fin de determinar el importe total a reintegrar que, salvo que aporte correctamente la documentación requerida, sería por la cantidad de 6.500 €, más los correspondientes intereses de demora, debiendo hacerlo en la cuenta que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria Camara, tiene habilitada para ello, en la entidad financiera Cajamar, con número **IBAN ES43 3058 6150 5427 2007 1988** en el concepto se deberá indicar lo siguiente: **REINTEGRO SUBVENCIÓN GC. PROYECTO A Y B, ASOC VECINOS ALTO ARENAS.**

A tenor de lo establecido en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un **plazo de DIEZ (10) DÍAS**, a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, para la presentación de la documentación justificativa subsanada <https://sede.camaragrancanaria.org>.

La falta de presentación de la subsanación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro de los importes recibidos, y demás responsabilidades establecidas en la ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que esta Corporación estime oportuno.



Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Pilar Alcaide Azcona
Secretaria General en funciones
**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Gran Canaria**